

FATCA Y CRS

Información para los consumidores financieros

<p>¿Qué es FATCA?</p> <p>(Foreign Account Tax Compliance Act FATCA por sus siglas en inglés) conocida como la Ley de Cumplimiento Fiscal para Cuentas en el Extranjero, que busca identificar y reportar al Gobierno de los Estados Unidos de América, aquellos clientes que son denominados "US PERSON" (persona de los Estados Unidos) que tengan inversiones fuera del territorio americano, esta Ley busca combatir la evasión fiscal.</p>	<p>¿Qué es CRS?</p> <p>(Common Reporting Standard – CRS), es un sistema de intercambio automático de información tributaria creado por la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, donde las administraciones tributarias pueden disponer de forma periódica sobre la información fiscal de las inversiones que sus contribuyentes mantienen en otras entidades del extranjero, también busca la cooperación de los países participantes para prevenir la evasión fiscal.</p>
<p>¿Qué normatividad local nos rige?</p> <p>En virtud de la Ley 1666 del 16 de julio de 2013 (acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América que busca el intercambio de información tributaria -TIEA), y del Acuerdo Intergubernamental entre Colombia y Estados Unidos (IGA), las entidades financieras colombianas están cobijadas para el cumplimiento de FATCA mediante la Resolución 00060 del 12 de junio de 2015 expedida por la DIAN que regula el reporte de información correspondiente a los años 2014 y siguientes.</p>	<p>¿Qué normatividad local nos rige?</p> <p>La Resolución 119 de diciembre de 2015 derogada por la Resolución 78 de julio de 2020, que establece el contenido y las características técnicas para la presentación de la información que se debe suministrar por las instituciones financieras a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el año 2016 y los siguientes.</p>
<p>¿Quién debe cumplir FATCA?</p> <p>Todas las instituciones financieras (bancos, comisionistas de bolsa, fiduciarias, otros fondos y vehículos de inversión) constituidas por fuera de los Estados Unidos.</p>	<p>¿Quién debe cumplir CRS?</p> <p>Todas las instituciones financieras (bancos, comisionistas de bolsa, fiduciarias, otros fondos y vehículos de inversión) que estén constituidas dentro de los países participantes en la OCDE.</p>
<p>¿Qué obligaciones contempla FATCA para las instituciones financieras?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar a los clientes estadounidenses que tengan las características establecidas por FATCA (U.S. Person), y aquellos que por cuya información o transacciones generen indicios de ser contribuyentes americanos. 2. Reportar los saldos de las cuentas financieras de los clientes identificados. 	<p>¿Qué obligaciones contempla CRS para las instituciones financieras?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar a los clientes de otros países que tengan las características establecidas por CRS como su residencia fiscal y otros indicios que nos lleven a concluir esto. 2. Reportar los saldos de las cuentas financieras de los clientes identificados.
<p>¿Quiénes son considerados U.S. Person para el cumplimiento de FATCA?</p>	<p>¿Quiénes son considerados personas naturales o jurídicas susceptibles de reporte para el cumplimiento de CRS?</p>

NIT 800.203.186-5

Bogotá: Carrera 13 No. 26– 45 oficina 502 Edificio Corficolombiana Pbx (601) 606 21 00 – (601) 743 27 37

Cali: Calle 10 No. 4-47, Piso 21 Edificio Corficolombiana Pbx (602) 898 06 00

Medellín: Calle 16 sur No. 43 a – 49, Piso 12 Edificio Corficolombiana Pbx (604) 604 25 70

servicioalcliente@casadebolsa.com.co - www.casadebolsa.com.co



<ol style="list-style-type: none"> 1. Aquellos ciudadanos que por nacimiento o naturalización son de Estados Unidos 2. Los residentes fiscales (quienes tienen tarjeta de residencia Green Card ó que cumplan el requisito de presencia sustancial mayor a 183 días en los últimos 3 años) 3. Las sociedades constituidas en los Estados Unidos, o de conformidad con la legislación de dicho país. 4. Las sociedades que tengan al menos un accionista o beneficiario real considerado U.S. Person con participación accionaria mayor o igual al 5% de la sociedad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aquellos clientes que sean residentes fiscales de una jurisdicción extranjera, o en caso de no tener esta información, verificar los indicios para determinar si es una persona susceptible de reporte. 2. Empresas con capital mayoritariamente extranjero o que uno o parte de sus dueños (Nacionalidad Extranjera) posea el 5% o más del capital de la empresa.
<p>¿Cómo me afecta FATCA si soy una persona estadounidense o una sociedad con accionistas estadounidenses?</p> <p>Las entidades financieras reportan anualmente los saldos de las cuentas financieras que los clientes estadounidenses lleguen a tener con la respectiva entidad al corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.</p>	<p>¿Cómo me afecta CRS si soy una persona estadounidense o una sociedad con accionistas estadounidenses?</p> <p>Las entidades financieras reportan anualmente y como lo estipula la ley, los saldos de las cuentas financieras que los clientes de otras jurisdicciones distintas a Estados Unidos lleguen a tener con la respectiva entidad al corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.</p>
<p>¿Cómo está Colombia frente a FATCA?</p> <p>El 23 de abril de 2014, Colombia fue incluida por el departamento del tesoro de los Estados Unidos en la lista de los países que tienen IGA (Acuerdo Intergubernamental), con el fin de mejorar el cumplimiento fiscal internacional, y así poder implementar FATCA, reporte que se ha realizado desde el año 2015.</p> <p>La entidad quedo registrada ante la IRS con el GIIN L1I9WT.99999.SL.170</p>	<p>¿Cómo está Colombia frente a CRS?</p> <p>A partir del año 2017 se empezó a realizar los reportes anuales del año inmediatamente anterior y así sucesivamente, teniendo en cuenta las fechas de reporte estipuladas.</p> <p>Para CRS no aplica el GIIN.</p>
<p>¿Cómo me afecta FATCA si no quiero suministrar la información solicitada para ser clasificado bajo FATCA?</p> <p>Los clientes vinculados a la entidad financiera que esta cobijada por FATCA y que no suministren la información requerida o no la actualicen, por políticas de la entidad no podrán ser clientes de esta.</p>	<p>¿Cómo me afecta CRS si no quiero suministrar la información solicitada para ser clasificado bajo CRS?</p> <p>Los clientes vinculados a la entidad financiera que esta cobijada por CRS y que no suministren la información requerida o no la actualicen, por políticas de la entidad no podrán ser clientes de esta.</p>

El presente texto es una publicación para proporcionar a los consumidores financieros información precisa y adecuada en relación con el contenido e implicaciones de la Ley FATCA (Carta Circular No.

NIT 800.203.186-5

Bogotá: Carrera 13 No. 26– 45 oficina 502 Edificio Corficolombiana Pbx (601) 606 21 00 – (601) 743 27 37

Calí: Calle 10 No. 4-47, Piso 21 Edificio Corficolombiana Pbx (602) 898 06 00

Medellín: Calle 16 sur No. 43 a – 49, Piso 12 Edificio Corficolombiana Pbx (604) 604 25 70

servicioalcliente@casadebolsa.com.co - www.casadebolsa.com.co



62 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia) al igual que CRS. La información aquí contenida está sujeta a cambios normativos en Colombia, en Estados Unidos y cualquier otra jurisdicción, como también a cambios de interpretación de las normas colombianas o extranjeras por parte de las autoridades, o de las entidades financieras en los países. Este documento no pretende brindar asesoría o formular recomendaciones en relación con FATCA y CRS, motivo por el cual se sugiere, en caso de considerarse necesario, contactar a un profesional especializado. Para mayor ilustración puede consultarse <http://www.irs.gov/Businesses/Corporations/Foreign-Account-Tax-Compliance-Act-FATCA> y <https://www.oecd.org/>

Fecha de actualización: 24 de enero de 2023

NIT 800.203.186-5

Bogotá: Carrera 13 No. 26– 45 oficina 502 Edificio Corficolombiana Pbx (601) 606 21 00 – (601) 743 27 37

Cali: Calle 10 No. 4-47, Piso 21 Edificio Corficolombiana Pbx (602) 898 06 00

Medellín: Calle 16 sur No. 43 a – 49, Piso 12 Edificio Corficolombiana Pbx (604) 604 25 70

servicioalcliente@casadebolsa.com.co - www.casadebolsa.com.co

